

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 2441

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado,
1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES. 23 DE DICIEMBRE DE 1941

NUM. 357

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 15 de diciembre de 1941 por la que se concede prórroga al plazo posesorio del Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro don Santiago Lambea García.—Página 10.041.
- Otra de 15 de diciembre de 1941 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Delineante de Catastro don Alfredo Pallardó Ruiz.—Página 10.041.
- Otra de 19 de diciembre de 1941 por la que se concede la baja en el Cuerpo de Mecánicos Conductores del Patrimonio Nacional a don Ceferino Mora Galán.—Página 10.041.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 11 de diciembre de 1941 por la que se jubila a tres funcionarios del Cuerpo General de Policía.—Página 10.041.
- Otra de 20 de diciembre de 1941 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la elevación de los precios de suscripción y de la publicidad en este periódico oficial.—Página 10.041.
- Otra de 20 de diciembre de 1941 por la que se resuelve la petición formulada por doña Juana Pevida Astigarraga, Instructora de Sanidad en situación de excedencia.—Páginas 10.041 y 10.042.
- Otra de 20 de diciembre de 1941 referente a ceses y destinos en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.—Página 10.042.
- Otra de 20 de diciembre de 1941 por la que se destina a los señores del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que se relacionan para desempeñar los destinos vacantes que se expresan.—Página 10.042.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 24 de julio de 1941 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 10.043 a 10.045.

MINISTERIO DEL AIRE

- Bajas.—Ordenes de 13 de diciembre de 1941 por las que causan baja en el Ejército del Aire los Tenientes y el Sargento que se mencionan.—Página 10.045.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 5 de diciembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cuarenta y tres penados.—Página 10.046.
- Otra de 5 de diciembre de 1941 (rectificada) por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Fiscal Provincial don Manuel Roán Tenreiro.—Pág. 10.047.
- Otra de 10 de diciembre de 1941 por la que se declara jubilado, a petición propia, a don Francisco Sánchez Cadalso.—Página 10.047.
- Otra de 10 de diciembre de 1941 por la que se declara excedente voluntario a don José Parra Illades, Juez de Primera Instancia.—Página 10.047.
- Otra de 11 de diciembre de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Rafael Herrero Ortega, Alguacil de la Audiencia de Sevilla.—Página 10.047.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Ordenes de 17 de diciembre de 1941 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades inglesas que se expresan para los trienios que se indican.—Páginas 10.047 y 10.048.
- Otras de 17 de diciembre de 1941 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades francesas que se citan para los trienios que se mencionan.—Página 10.048.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 20 de diciembre de 1941 por la que se nombra a don Luis Ruiz Jiménez, Inspector General de Buques y Construcción Naval Mercante.—Página 10.048.
- Otra de 11 de diciembre de 1941 por la que se rectifica la de 10 de junio del corriente año en el sentido de que la situación que corresponde a don Facundo Góngora Galera, Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales es la de supernumerario en activo.—Páginas 10.048 y 10.049.
- Otra de 11 de diciembre de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario en activo al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Bernabé de Chávarri Rodríguez.—Página 10.049.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 12 de diciembre de 1941 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Página 10.049.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de noviembre de 1941 (rectificada) por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la Cátedra de Química Inorgánica de la Universidad de Murcia.—Página 10.049.

Otra de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba la habilitación de crédito para abono de la certificación de obra ejecutada en las Escuelas de Socuéllamos (Ciudad Real).—Páginas 10.049 y 10.050.

Otra de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de las cuentas de honorarios por dirección facultativa de las obras realizadas en las Escuelas de Robres, Villanueva de Sigüenza y Monzón (Huesca), Las Majadas (Cuenca), Riveros de Cueva (Palencia) y Tremp (Lérida).—Páginas 10.050 y 10.051.

Otra de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de las cuentas de honorarios por dirección de las obras realizadas en las Escuelas graduadas de Cangas de Onís (Oviedo).—Página 10.051.

Otra de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de honorarios facultativos por dirección de las obras ejecutadas en el Grupo escolar de Las Navas del Marqués (Ávila).—Páginas 10.051 y 10.052.

Otra de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de las cuentas de honorarios facultativos por obras realizadas en las Escuelas de La Línea de la Concepción (Cádiz), Grupo «Laureano Pandello».—Página 10.052.

Otra de 15 de diciembre de 1941 (rectificada) por la que se aprueba la propuesta del concurso-oposición a Direcciones de Graduados de sels y más grados.—Páginas 10.052 a 10.054.

Otra de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de una cuenta de honorarios por dirección facultativa de las obras realizadas en las Escuelas de Campillo de Llerena (Badajoz).—Página 10.064.

Otra de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba una habilitación de crédito para abono de certificación de obra ejecutada en las Escuelas de Cañete la Real (Málaga).—Páginas 10.054 y 10.055.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de diciembre de 1941 por la que se constituye una Comisión para el estudio y redacción de un proyecto de ley sobre paro y colocación obrera.—Página 10.055.

Otra de 19 de diciembre de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 67 del proyecto de ampliación segundo grupo de 24 hoteles, aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», solicitada por don José María Torroja Mirret.—Página 10.066.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos).—Sección cuarta. (Red Postal) Centros y Enlaces.—Anunciando subasta de contrata de carácter urgente de la conducción diaria de correo en carruaje entre la oficina del Ramo de Masnou y la estación férrea de Masnou-Ocata.—Página 10.055.

Dirección General de Sanidad.—Anunciando, para su provisión en propiedad, las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.—Página 10.056.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 10.057.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 52 premios mayores del sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1941.—Página 10.059.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 10.057.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo licencia, por enfermedad, al Ingeniero Industrial don José María Escudero Delgado.—Página 10.057.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 10.057 y 10.058.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo la excedencia a Victoriano Martín López, Portero de los Ministerios Civiles.—Página 10.058.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Concediendo dispensa de escolaridad a don Ricardo Ruiz Díez.—Página 10.058.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso entre técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en la suplencia especial de Pontevedra.—Página 10.058.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).—Adjudicando definitivamente a «Elosúa y Compañía Ltd.», la ejecución de las obras de «Almacén en el muelle de trasatlánticos y pavimentación aneja» en el puerto de Vigo.—Páginas 10.058 y 10.059.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.—Concurso para provisión de una plaza de Capataz Celador de las carreteras del Estado en esta provincia.—Página 10.059.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4731 a 4733.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de diciembre de 1941 por la que se concede prórroga al plazo posesorio del Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro don Santiago Lambea García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro don Santiago Lambea García, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga al plazo posesorio que tiene para tomar posesión de su destino en Córdoba.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por dicho funcionario concediéndole un mes de prórroga al plazo posesorio, a tenor de lo prevenido en el último párrafo del artículo 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 15 de diciembre de 1941 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Delineante de Catastro don Alfredo Pallardó Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Delineante de Catastro don Alfredo Pallardó Ruiz, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar al Delineante de Catastro don Alfredo Pallardó Ruiz en la situación de supernumerario, sin sueldo, a instancia propia, que determina el artículo 30 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 19 de diciembre de 1941 por la que se concede la baja en el Cuerpo de Mecánicos Conductores del Patrimonio Nacional a don Ceferino Mora Galán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de instancia de don Ceferino Mora Galán, del Cuerpo de Mecánicos Conductores de vehículos automóviles del Patrimonio Nacional, en la que solicita le sea concedida la baja en el mismo.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, y accediendo a la petición del interesado, ha tenido a bien conceder la baja en el Cuerpo de Mecánicos Conductores de dicho organismo a don Ceferino Mora Galán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de diciembre de 1941 por la que se jubila a tres funcionarios del Cuerpo General de Policía.

Excmo. Sr.: Facultado este Ministerio por Ley de 8 de marzo del corriente año, en sus disposiciones transitorias, para dictar las pertinentes al desarrollo de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 13, se decreta la jubilación de los Comisarios e Inspectores del antes denominado Cuerpo de Investigación y Vigilancia que a continuación se relacionan, por no reunir las condiciones que exige el artículo 3.º:

Comisario de primera don Luis Garrido Escobar, con el abono extraordinario de cinco años de servicios previsto en dicha Ley.

Inspector de primera don Próspero Antonio Saiz Herranz, con el abono extraordinario de diez años de servicios previsto en dicha Ley.

Inspector de segunda don Antonio Vega Suárez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de diciembre de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 20 de diciembre de 1941 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la elevación de los precios de suscripción y de la publicidad en este periódico oficial.

Vista la propuesta que con fecha 28 de noviembre pasado formuló V. S. para la elevación de los precios de suscripción de ese periódico oficial a 25 pesetas trimestrales y 100 pesetas anuales, o sea una elevación de 10 pesetas al año, y asimismo elevar a 3 pesetas la línea de publicidad, en lugar de 2 pesetas que se cobran actualmente, fundando tal petición en la elevación de precios de cuantos elementos intervienen en la confección del referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, circunstancia que determina alteración de cifras en el presupuesto de gastos, a lo que ha de añadirse que dicho periódico oficial es la publicación más económica en la actualidad.

Este Ministerio, estimando justificadas las razones expuestas y teniendo en cuenta el informe favorablemente emitido por la Vicesecretaría de Educación Popular de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Delegación Nacional de Prensa, ha resuelto autorizar la elevación propuesta a partir del día 1.º de enero del próximo año 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1941.

GALARZA

Sr. Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

ORDEN de 20 de diciembre de 1941 por la que se resuelve la petición formulada por doña Juana Pevida Astigarraga, Instructora de Sanidad, en situación de excedencia.

Vista la petición formulada por doña Juana Pevida Astigarraga, Instructora de Sanidad, declarada en situación de excedencia en virtud de Orden de 25 de octubre último, por haber pasado a servir destino fuera de su plantilla mediante Orden de la misma fecha que la nombraba Enfermera

Puericultora Auxiliar de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil, y en cuya petición solicita le sea aceptada la renuncia de este último cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la referida doña Juana Fevida Astigarraga y, en consecuencia:

Primero. Declararle renunciante al cargo de Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil, y

Segundo. Reintegrarla al Servicio activo como Instructora de Sanidad, quedando adscrita en tal condición al Servicio Provincial de Higiene Infantil de Toledo, en cuyo destino seguirá percibiendo el haber anual de 4000 pesetas que se le viene haciendo efectivos del capítulo 1.º artículo 1.º, grupo séptimo, concepto 9.º, sección 3.ª del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de diciembre de 1941.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de diciembre de 1941
referente a ceses y destinos en el
Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de febrero último, dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre anterior, en relación a la provisión de destino de los Cuerpos de funcionarios del Estado que integran este Departamento, y vista la Orden de esta fecha por la que se resuelve la convocatoria de 12 de noviembre último en cuanto a la provisión en turno ordinario de vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y la resolución acordada por el Patronato Nacional Antituberculoso para proveer las Subjefaturas de sus Servicios Médicos, adscritas a la plantilla del propio Cuerpo, ha tenido a bien disponer cesen en las Jefaturas provinciales de Sanidad de Lugo y Castellón, respectivamente, don Donato Fuejo García y don Justo Martínez Mata, pasando el primero, en virtud de la Orden resolutoria de la convocatoria antes mencionada, al Servicio de Sanidad Exterior de Vigo, y el segundo a la situación de expectativa de destino.

Y asimismo ha tenido a bien dis-

poner que las resultas de ello derivadas y que han de cubrirse por turno de elección, en armonía con lo prevenido en la citada Orden de 20 de febrero último, sean provistas por los funcionarios del repetido Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que a continuación se mencionan, en las cuales percibirán los haberes que por su categoría y clase le corresponden del capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto quinto, Sección tercera del presupuesto vigente:

Médico de la Brigada Epidemiológica Central, don Eduardo Pascual López.

Jefe provincial de Sanidad de Avila, don Eustaquio González Muñoz.

Jefe provincial de Sanidad de Badajoz, don Fernando Chacón Jiménez.

Jefe provincial de Sanidad de Castellón, don José Jiménez Gómez.

Jefe provincial de Sanidad de Lugo, don Emilio Domínguez Fernández.

Médico Laboratorio Hospital del Rey, don Sebastián García Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de diciembre de 1941
por la que se destina a los señores
del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional
que se relacionan para desempeñar
los destinos vacantes que se expresan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de febrero último, dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre anterior y vista la propuesta formulada por esa Dirección General como resolución de la convocatoria de 12 de noviembre último para proveer en turno ordinario vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y sus resultas así como de las vacantes que pudieran producirse hasta el 25 del mismo mes en que expiraba el plazo de incorporación de los funcionarios de Sanidad Nacional destinados en virtud de Orden de 25 de octubre próximo pasado, ha tenido a bien disponer que los funcionarios del repetido Cuerpo que a continuación se relacionan, pasen a desempeñar los destinos que se expresan y en los cuales percibirán los haberes que por su categoría y clase en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional les correspondan con

cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto quinto, sección tercera del Presupuesto vigente:

Médico para Sanidad Exterior de Vigo.—Don Donato Fuejo García.

Médico a las órdenes del Jefe provincial de Almería.—Don Eugenio Peñalta Alfárez.

Médico a las órdenes del Jefe provincial de Alicante.—Don Rafael Martínez Morella.

Médico a las órdenes del Jefe provincial de Santander.—Don Jesús Villar Salinas.

Médico a las órdenes del Jefe provincial de Huelva.—Don Antonio Gimeno Ondovilla.

Médico a las órdenes del Jefe provincial de Cádiz.—Don Jesús Niño Astudillo.

Médico a las órdenes del Jefe provincial de Tenerife.—Don Antonio Bencomo Maciá.

Médico para Sanidad Exterior de Avilés.—Don Isaac Rodríguez López.

Director Estación Sanitaria Fronteriza Port-Bou.—Don Leopoldo Acosta Camps.

Director del Centro S. H. R. de Valdepeñas.—Don Luis Sánchez Sola.

Director del Centro S. H. R. de Santaña.—Don Joaquín López Barroso.

Director del Centro S. H. R. de Gijón.—Don Fernando Sastre Lozano.

Director del Centro S. H. R. de Santiago.—Don Tomás Harguindey Harguindey.

Director del Centro S. H. R. de Ubeda.—Don Sagunto Orbaneja Agüero.

Director del Centro S. H. R. de Calatayud.—Don Andrés Díaz de Rada.

Director del Centro S. H. R. de Arévalo.—Don Gaspar Zaragoza Fernández.

Director del Centro S. H. R. de Orihuela.—Don Fernando Quintana Otero.

Director del Centro S. H. R. de Játiba.—Don Clemente García Luquero.

Director del Centro S. H. R. de Rivadavia.—Don Casimiro Diz Lois.

Director del Centro S. H. R. de Burriana.—Don Victoriano Vallejo de Simón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos

ORDEN de 24 de julio de 1941 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Pedro Luengo Benítez y termina con el Carabinero Francisco Rincón Zapata».

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente me complace en participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1941.—El General Secretario, P. O.: El Coronel Vicesecretario, José Clemente.

Sim. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde		Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda a cobrar	Fecha de la Orden de su retiro
				Día	Mes	Año	Punto de residencia de Hacienda		
D. Pedro Luengo Benítez	Coronel	Infantería	Retirado	1	mayo	1941	Córdoba	Córdoba (a)	9-4-41 (D. O. 81)
D. José Moreu Aguiar	Idem	Idem	Idem	1	julio	1941	León	León (a)	9-6-41 (D. O. 127)
D. Esteban del Barrio Miranda	Idem	Idem	Idem	1	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza (a, c)	
D. Manuel Fernández Labrada	Idem	Artillería	Idem	1	octubre	1940	Granada	Granada (a)	3-12-40 (D. O. 273)
D. Luis Rubio Janini	Cor. médico	S. Militar	Idem	1	junio	1941	Barcelona	Barcelona (a)	11-5-41 (D. O. 106)
D. Teodoro González Peral	Idem	E. M.	Idem	1	mayo	1941	Tenerife	Tenerife (a, c)	
D. Calixto Paredes Obacón	Cap. fragata	Armada	Idem	1	julio	1940	Valencia	Valencia (b, c)	
D. Eusebio Muñoz Altés	T. Coronel	Caballería	Idem	1	junio	1941	Madrid	D. G. D. (b)	20-5-41 (D. O. 112)
D. Victorino Peiró Andrés	Capitán	Infantería	Idem	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona (b)	19-6-41 (D. O. 137)
D. Alfonso Usoleti López de Lara	Coronel	Idem	Idem	1	marzo	1939	Palma	Baleares	24-3-41 (D. O. 69)
D. Jesús Alacil Llodrá	T. Cor. Int.	Armada	Idem	1	junio	1940	Cartagena	Cartagena	25-4-41 (D. O. 97)
D. Miguel Rosendo Roure	Idem	Idem	Idem	1	mayo	1941	Madrid	D. G. D.	25-4-41 (D. O. 97)
D. Sebastián Hazañas González	T. Coronel	G. Civil	Idem	1	abril	1941	Malaga	Malaga	3-3-41 (D. O. 51)
D. Arturo Jiménez de Blas	Comandante	Intendencia	Idem	1	octubre	1939	Barcelona	Barcelona	
D. Vicente Tortá Guja	Capitán	Infantería	Idem	1	octubre	1939	Castellón	Castellón	
D. Enrique García Moreno	Idem	Idem	Idem	1	octubre	1939	Madrid	D. G. D.	
D. Francisco Villuendas Biosca	Teniente	Idem	Idem	1	febrero	1939	Melilla	Malaga	
D. Félix Sánchez Sánchez	Idem	Caballería	Idem	1	agosto	1939	Pamplona	Navarra (c)	27-2-41 (D. O. 50)
D. Pedro Quirós Ramírez	Idem	G. Civil	Idem	1	mayo	1941	Toledo	Toledo	30-4-41 (D. O. 97)
D. Feliciano Ledo Macías	Idem	Idem	Idem	1	junio	1941	Zamora	Zamora	8-5-41 (D. O. 104)
D. Zacarías Marcos Rupérez	Idem	Idem	Idem	1	mayo	1940	Bilbao	Vizcaya (e)	
D. Juan Espinosa Almoguera	Idem	Idem	Idem	1	abril	1941	Gerona	Gerona	3-3-41 (D. O. 51)
D. José Hidaigo Avalos	Idem	Carabineros	Idem	1	junio	1940	Malaga	Malaga (e)	
D. Faustio Iguacén Bozal	Idem	Idem	Idem	1	novbre.	1938	Jaca	Huesca (e)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de su retiro
					Día	Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Manuel Rey Rey	Oficial 2.º	Armada	Idem	712.50	1	mayo 1941	Madrid	D. G. D.	7-4-41
D. Pedro Izquierdo Ortiz	Alférez	Infantería	Idem	250.00	1	octubre 1939	Castellón	Castellón	
D. José Simal Carreño	Idem	Caballería	Idem	359.16	1	octubre 1940	Madrid	D. G. D.	15-2-41 (D. O. 40)
D. Vicente Ortí Baviérs	Idem	Artillería	Idem	125.00	1	junio 1940	Valencia	Valencia	
D. Francisco Arrocha Oliva	Idem	G. Civil	Idem	712.49	1	mayo 1941	Melilla	Málaga	30-4-41 (D. O. 97)
D. Abraham Sánchez Hernández	Idem	Idem	Idem	450.00	1	agosto 1939	Salamanca	Salamanca (c)	
D. Manuel Gándul Cinde	2.º maqui	Armada	Idem	291.66	1	diciembre 1940	Cádiz	Cádiz	28-10-40 (D. O. 255)
D. Jacinto Leiva Sierra	Idem	Idem	Idem	125.00	1	septiembre 1940	Cartagena	Cartagena	
D. Diego Santos Urbano	Subteniente	G. Civil	Idem	562.50	1	abril 1941	Málaga	Málaga (c)	
D. Claudio Peláez de Rueda	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Posádez	Valladolid (c)	
D. Saturnino Tornos Oyanarte	Subavudante	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	V. de Oria	Navarra (c)	
D. Manuel Lama Carrión	Suboficial	Idem	Idem	312.30	1	abril 1941	Jaca	Huesca (c)	
D. Sebastián Alonso Vega	Brigada	Idem	Idem	712.49	1	abril 1941	Barcelona	Barcelona	
D. Antonio Martínez Baraza	Idem	Idem	Idem	712.49	1	abril 1941	Sabadell	Barcelona (c)	
D. José Gutiérrez Caldera	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Zaragoza	Zaragoza (c)	
D. Felipe Pinto Rloja	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Barcelona	Barcelona (c)	
D. José Díaz López	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Las Arenas	Vizcaya (c)	
D. José Morales Herrero	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Madrid	D. G. D. (c)	
D. Demetrio Amigo Sánchez	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Idem	D. G. D. (c)	
D. Vicente Amínana Maestro	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Tarragona	Tarragona (c)	
D. Lucas González Prado	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Santander	Santander (c)	
D. Guillermo Peñas Martín	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Vegazones	Segovia (c)	
D. Justo Olivares Mateos	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Málaga	Málaga (c)	
D. Eusebio Moreno García-Pérez	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Idem	Málaga (c)	
D. Juan Melado Fadón	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Mogatar	Zamora (c)	
D. Idelfonso Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Málaga	Málaga (c)	
D. Manue Pérez Palomino	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Pedro Ruedas Aguas	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Guaro	Málaga (c)	
D. Manuel Santiana García	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Málaga	Málaga (c)	
D. Pedro Contreras Contreras	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Grenada	Grenada (c)	
D. Clemente López Sacristán	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	La Coruña	Coruña (c)	
D. Angel Sanz Carreras	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Valencia	Valencia (c)	
D. Francisco Puerto Moltó	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Cocentaina	Alicante (c)	
D. Hilario Martínez Bustos	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Merida	Badajoz (c)	
D. Manue Soria Boti	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Zaragoza	Zaragoza (c)	
D. Juan Santos Navarro	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril 1941	Barcelona	Málaga (c)	
D. Antonio Molina Ponce	Idem	Idem	Idem	337.50	1	marzo 1939	Barcelona	Barcelona (d)	
D. Juan Martínez Tudela	Idem	Idem	Idem	337.50	1	junio 1939	Villarreal	Castellón	
D. Hermenegido Jiménez Fuentes	Idem	Carabineros	Idem	337.50	1	octubre 1939	Pamplona	Navarra (c, e)	9-5-41 (D. O. 104)
D. Jaime Cañellas Tous	Sargento	G. Civil	Idem	375.00	1	abril 1941	Malagón	C. Real (c)	
D. Antonio Navarro Haro	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril 1941	Lérida	Lérida (c)	
D. José Sánchez Benito	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril 1941	Madrid	D. G. D. (c)	
D. Matías Blasco Vázquez	Peón	Marina	Idem	281.25	1	octubre 1940	Cartagena	Cartagena	
Santos Rafael Peña	Guardia 1.º	G. Civil	Idem	240.00	1	marzo 1941	Madrid	D. G. D.	29-3-41 (D. O. 76)
Gabriel Alameda González	Idem	Idem	Idem	240.00	1	abril 1941	Idem	D. G. D.	27-6-41 (D. O. 76)
Alonso Alvarez Flores	Idem	Idem	Idem	240.00	1	mayo 1941	Pamplona	Navarra	27-6-41 (D. O. 143)
Valentín Medrano Jiménez	Idem	Idem	Idem	217.32	1	junio 1939	Zaragoza	Zaragoza (c)	
José Vela Luna	Idem	Idem	Idem	210.00	1	junio 1941	Cádiz	Cádiz	26-5-41 (D. O. 117)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cuarenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional, establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Julio Loza Sevilla.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Santos Núñez Bravo.

De la Prisión Central de Camposancos, transferidos a la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): José Sainz Gutiérrez, Carlos Otaola Aguirre.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Avelino Díaz Díaz, Vicente González Llaneza.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): Emilio Herranz Empert, Juan Barea Fernández, Miguel Fernández Ruiz, José Rojas Navarro.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Clemente Martín Esteban.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Emilio Márquez Márquez, José Elvira Gala.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Paz Díaz Menéndez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Antonio Ordóñez Abad.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Gea García, Eduardo García Fernández, Jaime Fernández Sanz.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Ricardo García González, Manuel Avila Salvatierra, José Huerbas Rodríguez, Eduardo Ramos Jiménez, Pedro Mariano González Chico,

Juan López Méndez, Antonio Santos Cabrera, Bernardino Carrobles del Castillo, Martín Llorente Gómez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Juan Bautista Soler Cerveró, Julián Safont Rubio, Alberto Pomer Muñoz, Timoteo Martínez Arguedas, Angel Salamero Rojas, Carlos Porcar Yuste José Ramón Beltrán, Angel Ruiz García, Cristóbal Sánchez Cordellat, Matías Sampedro Lahoz, Bonifacio Vicente Zurriaga, Arturo Peris Roméu, Agustín Peribáñez Moreno, Joaquín Vilanova Bayo, Manuel Juliá Valls, Manuel Martínez Albalat, Ramón Llopis Serra, Alberto Correcher Quiles, Juan Antonio Cerverá Lamoncha, Rafael Blasco Gasch, Vicente Villalba Montesinos, Andrés Vilata Garay, Santiago Veintimilla Castellano, Vicente Tomás Ballester, José Pastor Rubio, Eustaquio Ortega Avellán, Vicente Fuertes Arnáu, Adrián Ferreras Ferrando, Sebastián Fernández Fauli, Peregrín Mániz Alfonso, Manuel Peñarocha Moya, Segundo Muñoz Mirasol, Emilio Matéu Tello.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Luis Peláez González, Vicente Manuel Díaz Serrano, Antonio Ramos Raso, Juan Vega Castro, José Martínez Crespo, Severiano Marcos Cuesta, Bautista Orviz Fernández, Hipólito Torralvo García, Anselmo Pariente Pastor, Jesús Sánchez Alonso, Alfonso Santamaría Díez, Olegario Suárez Menchaca, Alfredo Rodríguez Marinas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Basilio Rubio Benítez, Ramón Pascual Solís, Francisco Verdú García, José Antonio Tercero Machado, Valeriano Rodríguez de la Pena, Angel Llerena López, Calixto García Torrejón, Marcelino Molina Soto, Antonio Díaz Díez, Manuel Ruiz Triviño, Constantino Martínez Ortega, Joaquín Valero Griñán, Marcelino Arnedo Murubarrena, Máximo Rodríguez Peláez, Simón Ugarriza Barañano.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Domingo González Roncero.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Ríos Ríos, Angel Sierra Navarré.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Márquez Villalba, Francisca Candón Sánchez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan Sánchez de la Rosa.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Campos Vázquez, José Silva Rey.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Lizarrazu Urrutia.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Domingo Briones Ruiz, Cristóbal Gómez Valero, Juan Muñoz Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarra-

gona: Juan Mestre Bargallo, Ramón Aleixandre Cristofol, Daniel Pérez Hernández, Pablo Mercadé Gibert, Esteban Vallverdú Piyol, Juan Navarro Jansa, José Alerany Sarres, Juan Roca Recasens, Francisco Mialet Rabadá.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Bo Galláu, Buenaventura Badía Escode, José Figas Sanahuja, Juan Roca Abello, Adelio Masip Llecha, Joaquina Molluna Margalef, Joaquín Colomé Ferré.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Collado de la Rosa.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Félix Ortiz Lozano, Eduardo Belenguier Machancoses, José Duatis Blasco, Agustín Prieto Gavanzón, Mariano Cotaina Royo, Sebastián Jiménez Soto, Joaquín Valent Garbí, Manuel Lecina Lecina, Manuel Berenguer Roca.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, San Fernando (Cádiz): Jerónimo Méndez Gutiérrez.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Nicolás Miguel Serrajordía.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Venancio Santobena Roiz, Pedro García García, Maximino García Terán, Eusebio Díaz Díaz, Rufino Franco Losada, Jesús Rodríguez Santiañez, Antonio Roiz Cambianca, Isabel del Hoyo Pérez del Molino.

De la Colonia de Redención, de San Leonardo (Soria): Hilario Moliner Gonzalvo.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Luis Llopart Solé, José Reyes Ramayo.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Eduardo Dones Peláez.

De la Prisión Reformatorio de Adultos, de Ocaña (Toledo): Francisco Lobo Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Faustino García Jover.

De la Prisión Provincial de Taragona: Telesforo Marcos Soriano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de diciembre de 1941 (rectificada), por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Fiscal provincial don Manuel Roán Tenreiro.

Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de 5 de diciembre de 1941, referente a don Manuel Roán Tenreiro, se publica ésta debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Manuel Roán Tenreiro, Fiscal provincial, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia de Jaén, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo a don Manuel Roán Tenreiro, Fiscal provincial, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes, durante un año, e inhabilitación durante tres años para desempeñar puestos de mando o confianza, debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1941.

BILBAO Y EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 10 de diciembre de 1941 por la que se declara jubilado a petición propia a don Francisco Sánchez Cadalso.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Sánchez Cadalso, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle jubilado en el expresado cargo, por tener más de sesenta y cinco años de edad, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1941.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de diciembre de 1941 por la que se declara excedente voluntario a don José Parra Illades, Juez de Primera Instancia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don José Parra Illades, Juez de Primera Instancia de ascenso de Torrelavega.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de diciembre de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Rafael Herrero Ortega, Alguacil de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Rafael Herrero Ortega, Alguacil de la Audiencia Territorial de Sevilla;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, conjuntamente con postergación para el ascenso por otros cinco años.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 17 de diciembre de 1941 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades inglesas que se expresan para los trienios que se indican.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en treinta y nueve centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Union Assurance, Society Limited», para el trienio que comprende desde primero de enero de 1932 a 31 de diciembre de 1934.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribución Industrial y de Utilidades y de Timbre y Monopolios del Estado.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en sesenta y cinco milésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Guardian Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribución Industrial y de Utilidades y de Timbre y Monopolios del Estado.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en un entero con quinientas catorce milésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de Seguros «The Legal Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1934 a 31 de diciembre de 1936.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribución Industrial y de Utilidades y de Timbre y Monopolios del Estado

ORDENES de 17 de diciembre de 1941 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades francesas que se citan para los trienios que se mencionan.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en seis enteros por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Société Anonyme de Carbonisation et Distillation des Combustibles» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1938.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, tex-

to refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en setenta y ocho enteros con treinta y dos centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa «Société Générale de Banque pour l'Etranger et les Colonies», para el trienio que comprende desde 1.º de julio de 1932 a 30 de junio de 1935.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y de Timbre y Monopolios del Estado.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en cuatro enteros con cincuenta y nueve centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios «La Urbana», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1932 a 31 de diciembre de 1934.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y de Timbre y Monopolios del Estado.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en cuatro enteros con setenta y ocho centésimas

por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios «La Urbana», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1929 a 31 de diciembre de 1931.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y de Timbre y Monopolios del Estado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de diciembre de 1941 por la que se nombra a don Luis Ruiz Jiménez Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero y sexto del Decreto de 7 de octubre del corriente año, que reorganiza la Inspección de Buques Mercantes, y vista la propuesta en terna formulada por esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante en la citada Dirección General al Ingeniero Naval, Coronel de Ingenieros de la Armada, en situación de retirado, don Luis Ruiz Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 20 de diciembre de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 11 de diciembre de 1941 por la que se rectifica la de 10 de junio del corriente año en el sentido de que la situación que corresponde a don Facundo Góngora Galera, Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, es la de supernumerario en activo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, don Facundo Góngora Galera, solicitando se le reconozca la condición de supernumerario en activo en lugar de la de excedente voluntario, que le fué concedida por Or-

den de 10 de junio del corriente año. Vista la declaración del Director general de Timbre y Monopolio, manifestando ser necesario e imprescindible la permanencia y continuación del servicio del solicitante, como Ingeniero del Cuerpo de Hacienda, en la Delegación del Gobierno en Campsa y en la Comisaría de Carburantes Líquidos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria y conforme a lo establecido en el artículo setenta y siete del Reglamento, ha tenido a bien rectificar la Orden de 10 de junio antes citada en el sentido de que la situación que corresponde al señor Góngora es la de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario en activo al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Bernabé de Chávarri Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, don Bernabé de Chávarri Rodríguez, afecto a la Delegación de Industria de Cáceres, solicitando el pase a la situación de supernumerario en activo, por prestar servicio en el Sindicato Nacional del Metal.

Vistos el artículo setenta y siete del Reglamento Orgánico del Cuerpo, la Orden de 8 de enero de 1940 y el Decreto de 31 de diciembre de 1940, que reconoce a dicho Sindicato como Corporación de Derecho público.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria, ha tenido a bien declarar al señor Chávarri en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo a que pertenece.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr.: Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de diciembre de 1941 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios por jubilación en 7 del mes en curso de don Martín Lázaro Cavo, Jefe de Negociado de primera clase, y dispuesto por Decreto de 30 de enero de 1935, concordante con el de bases para la organización de la Dirección General de Ganadería de 1931, que los ascensos del personal de dicho Cuerpo se efectúen por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Nombrar para la vacante que por jubilación de señor Lázaro resulta de Jefe de Negociado de primera clase con el sueldo de 9.600 pesetas, a don Angel Gabas Saura.

2.º Nombrar para la vacante que por ascenso del señor Gabas resulta de Jefe de Negociado de segunda clase con sueldo de 8.400 pesetas, a don don Angel Gabas Saura.

Los ascendidos deberán serlo con antigüedad de 8 del mes en curso, fecha siguiente a la en que la vacante se produjo, quedando como resultado una vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, que, con las dos existentes en la actualidad, suman tres definitivas a proveer en su día por oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE BDU. CACION NACIONAL

ORDEN de 25 de noviembre de 1941 (rectificada) por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de Química Inorgánica de la Universidad de Murcia.

No ajustándose a la disposición original la transcripción de la Orden fecha 25 de noviembre último (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 7 de diciembre siguiente), se reproduce a continuación:

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión en propiedad la Cátedra de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, a oposición, turno libre, por Orden de 3 de octubre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 del mismo mes),

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté constituido como sigue:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Francisco Yoldi Bereau, don Emilio Jimeno Gil, don Teófilo Gaspar Arnal y don José Ibarz Aznárez, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Madrid, Valladolid y Barcelona, respectivamente.

Suplentes.—Presidente, Ilmo. Sr. don Antonio Rius Miró, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don José Gascó Oliag, don Mariano Sesé Villanueva, don Antonio Ipiens Lacasa y don Adolfo Rancaño Rodríguez, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Salamanca, Madrid y Granada, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba la habilitación de crédito para abono de la certificación de obra ejecutada en las Escuelas de Socuéllamos (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Vista la certificación de obra ejecutada en las Escuelas de Socuéllamos (Ciudad Real);

Resultando que por Decreto de 30 de septiembre de 1933, se aprobó el proyecto, redactado por la Oficina Técnica, para la construcción en la citada localidad de un edificio con destino a Escuelas graduadas, con seis Secciones para niños y seis para niñas, por el presupuesto de pesetas 365.807,78, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 6.148,03 pesetas;

Resultando que en el artículo cuarto de la referida disposición se previene que el Ayuntamiento de Socuéllamos debe contribuir a la obra con el 25 por 100 de su importe (presupuesto de contrata y honorarios de dirección), fijada en principio en pesetas 89.914,93;

Resultando que, previa subasta por Orden ministerial de 13 de julio de 1915, se adjudicó la obra a don Joaquín Ortigosa García en la cantidad de 328.765,90 pesetas, por haber hecho la baja del 7 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 353.511,72, o sea con exclusión de toda clase de honorarios;

Resultando que de la suma líquida de adjudicación corresponde al Estado el 75 por 100, equivalente a 246.574,42 pesetas, y al Ayuntamiento de Socuéllamos, el 25 por 100 restante, importante 82.191,48 pesetas;

Resultando que en la misma proporción deben contribuir al pago de las 6.148,03 pesetas de honorarios de dirección de la obra, o sea con 4.611,02 el primero y 1.537,01 el segundo;

Resultando que, en consecuencia, corresponden al Estado 246.574,42 pesetas, más 4.611,02, o sean en total pesetas 251.185,44 pesetas, y al Municipio, 82.191,48, más 1.537,01, lo que representan 83.728,49 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Socuéllamos ha ingresado en distintas fechas hasta 79.540,13 pesetas, suma inferior en 4.188,36 a la que le corresponde;

Resultando que el Arquitecto Director de las obras eleva certificación de la ejecutada en los meses de septiembre y octubre del año próximo pasado por el contratista don Joaquín Ortigosa García y endosada por éste al Banco de Crédito Industrial para el abono del líquido, que importa 22.881,60 pesetas;

Resultando que en la propia certificación se indica que en meses anteriores a septiembre de 1940 han sido satisfechas a la contrata 305.444,05 pesetas, de las que 240.502,33 lo fueron por el Estado y 64.941,72 también por el mismo, si bien contra resguardos de las aportaciones en metálico del Municipio;

Resultando que por haber satisfecho el Estado, contra certificaciones o buena cuenta, 240.502,33 pesetas y corresponderle, con arreglo a la suma de adjudicación, pesetas 246.574,42, le resta el pago de 6.072,09 pesetas;

Resultando que a cargo de las aportaciones municipales, importantes pesetas 79.544,73, han sido realizados abonos de obra ejecutada por 64.941,72 pesetas, además de 662,01 de una cuenta de honorarios facultativos de dirección, por lo cual la suma disponible actualmente, con arreglo a lo aportado, para el pago de la presente certificación, queda reducida a 13.937 pesetas;

Considerando, pues, que, unidas las 6.072,09 pesetas del Estado a las 13.937 de aportación, dan un total de pesetas 20.009,09, y como el líquido de esta

certificación equivale a 22.881,60, debe quedar diferido el pago de 2.872,51 pesetas;

Considerando que corresponde habilitar crédito para el abono en lo que le incumbe al Estado de la certificación de referencia;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario para el presente año existe consignación para atender a la obligación de que se trata;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento, de fechas primero y de hoy, respectivamente, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto:

1.º Que se habilite la suma de pesetas 6.072,09 para salir por el Estado la parte que le corresponde en el abono de la certificación de obra ejecutada por la contrata durante los meses de septiembre y octubre de 1940 en el edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Socuéllamos (Ciudad Real).

2.º Que dicha cantidad se satisfaga al Banco de Crédito Industrial por haberle sido endosada por la contrata tal certificación.

3.º Que se entregue al citado Banco el depósito de 13.937 pesetas, constituido por el indicado Ayuntamiento en 11 de diciembre de 1934, según resguardo señalado con los números 564.388 de entrada y 60.688 de registro, expedido por la Caja General de Depósitos; y

4.º Que quede diferido el abono de la diferencia de pesetas 2.872,51 hasta que el Ayuntamiento de Socuéllamos complete su cooperación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de las cuentas de honorarios por dirección facultativa de las obras realizadas en las Escuelas de Robres, Villanueva de Sigena y Monzón (Huesca), Las Majadas (Cuenca), Riveros de Cueva (Palencia) y Tremp (Lérida).

Ilmo. Sr.: Vistas las cuentas de honorarios de que se hará mérito;

Resultando que han sido formuladas por los Arquitectos que se mencionan y por los íntegros que a continuación se indican: Don Antonio Uceda, 300 pesetas por medición y levantamiento de planos para emplazamiento de Escuelas en Robres (enero 1941), Villanueva de Sigena (junio 1941) y Monzón (julio 1941) (Huesca); don Angel Martínez Argüelles, por el mismo servicio en Las Majadas (Cuenca) (julio 1941); don Antonio Font, por idéntico trabajo en Riveros de Cueva (Palencia) (junio 1941), y don Ignacio Villalonga, por igual servicio en Tremp (Lérida) (enero 1941);

Resultando que el importe de cada una de dichas cuentas equivale al íntegro de 100 pesetas; en total, 600;

Resultando que ha sido comprobada en los respectivos expedientes la ejecución de estos servicios;

Considerando que dichos documentos están de acuerdo con lo prevenido en el capítulo cuarto, tarifa cuarta, medición de terrenos, de las aprobadas por Real Decreto de la Presidencia de 1.º de diciembre de 1922 y Orden de 31 de julio de 1934 («Gaceta» del 4 de agosto) regulando estos servicios técnicos;

Considerando que en Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de marzo último, existe crédito para salir este servicio en la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento de fechas 17 y 18 de noviembre último, por lo que se ha cumplido con lo determinado en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se reconozca el derecho al Arquitecto don Antonio Uceda al percibo del íntegro de 100 pesetas por cada una de las mediciones practicadas y levantamiento de planos del terreno ofrecido por los Ayuntamientos para emplazamientos de las Escuelas de Robres, Villanueva de Sigena y Monzón (Huesca); a don Angel Martínez Argüelles, igual suma por idéntico servicio en Las Majadas (Cuenca); a don Antonio Font, la misma cantidad por igual trabajo en Riveros de Cueva (Palencia), y a don Ignacio Villalonga; también 100 pesetas por tan repetido trabajo para la construcción de Escuelas en Tremp (Lérida); en total, 600 pesetas íntegras, que serán satisfechas con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

del Presupuesto extraordinario de gastos prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de las obras realizadas en las Escuelas graduadas de Cangas de Onís (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista la cuenta de honorarios de que se hará mérito;

Resultando que por Decreto de 2 de agosto de 1934 se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Cangas de Onís (Oviedo) un edificio de nueva planta con destino a un Grupo escolar con cinco secciones para niños y cinco para niñas, por el presupuesto de 281.661,35 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendente cada uno de ellos a 5.303,24 pesetas;

Resultando que en el artículo tercero del indicado Decreto se previene que la cantidad de 234.904,40 pesetas, a cargo del Estado, incluidas las 5.303,24 que sin baja alguna ha de abonar por los honorarios de dirección de las obras, se satisfará en tres anualidades, y al efecto fija 80.000 pesetas—más las otras 5.303,24 que directamente ha de soportar el mismo como honorarios correspondientes a la formación del proyecto—para el ejercicio económico de 1934; 110.000, para el de 1935, y 44.904,40, para el de 1936; Resultando que por Orden ministerial de 17 de octubre de 1934 se adjudicaron definitivamente, previa subasta las citadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1939 se aprobó un presupuesto de reparación de desperfectos ocasionados por la guerra por el importe total de 19.384,91 pesetas, incluidos los honorarios de redacción del proyecto (80,99 pesetas) y los correspondientes a la dirección de las obras (377,97 pesetas);

Resultando que don Julio Galán presenta tres cuentas de honorarios devengados por dirección de este servicio, correspondientes a obra ejecutada en los meses de enero-febrero y febrero-marzo de 1940, por el íntegro de 828,02, 339,99 y 377,97 pesetas, respectivamente;

Resultando que dichos íntegros están bien obtenidos, pues equivalen al 2,25 por 100 de 36.801,05 pesetas de la cuenta de enero-febrero, 216.233,35 de la

correspondiente al mes de febrero, una vez deducida la cantidad de 4.502,76 pesetas que le fueron acreditadas anteriormente, y la de pesetas 16.799,03 de la obra ejecutada en el mes de marzo.

Considerando que dicha suma corresponde al porcentaje establecido en las tarifas aprobadas por Real Decreto de 1.º de diciembre de 1922, y que la cuenta se ajusta a lo prevenido en el artículo 92 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919;

Considerando que es preciso habilitar crédito para el pago de tales honorarios;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación para saldar este servicio en la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento de fechas 17 y 18 de noviembre último, por lo que se ha cumplido con lo determinado en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se reconozca el derecho al Arquitecto don Julio Galán al percibo del íntegro de 828,02, 339,99 y 377,97 pesetas; en total, 1.545,98 pesetas, importe de tres cuentas de honorarios devengados en los meses de enero-febrero y febrero-marzo de 1940 por dirección de obra ejecutada en el edificio con destino a Escuelas graduadas en Cangas de Onís (Oviedo), que serán satisfechas con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de honorarios facultativos por dirección de las obras ejecutadas en el Grupo escolar de Las Navas del Marqués (Ávila).

Ilmo. Sr.: Vista la cuenta de honorarios de que se hará mérito;

Resultando que por Decreto de 13 de septiembre de 1934 se aprobó el pro-

yecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Las Navas del Marqués (Ávila) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con cinco secciones cada una, para niños y niñas, por su presupuesto de 213.597,22 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 4.021,70 pesetas;

Resultando que en el artículo tercero del indicado Decreto se previene que la cantidad de 167.660,42 pesetas, a cargo del Estado—incluidas las 4.021,70 que, sin baja alguna, ha de abonar por los honorarios de dirección de las obras—, se satisfará en dos anualidades, y al efecto fija pesetas 67.660,42 (más las otras 4.021,70 que directamente ha de soportar el mismo como honorarios correspondientes a la formación del proyecto) para el ejercicio de 1934 y 100.000 para el de 1935; Resultando que por Orden ministerial de 9 de enero de 1935 se adjudicaron definitivamente, previa subasta estas obras;

Resultando que el Arquitecto Director del servicio, don Fernando Madrazo, presenta una cuenta de honorarios devengados en el mes de enero de 1940 por el íntegro de 544,77 pesetas;

Resultando que dicho íntegro está bien obtenido, pues equivale al 2,25 por 100 de 24.212,12 pesetas, a que asciende la ejecución material;

Considerando que la expresada suma corresponde al porcentaje establecido en las tarifas aprobadas por Real Decreto de 1.º de diciembre de 1922 y que la cuenta se ajusta a lo prevenido en el artículo 92 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919;

Considerando que es preciso habilitar crédito para el pago de tales honorarios;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación para saldar este servicio en la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Intervención Delegada de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 2 y 4 de diciembre actual, por lo que se ha cumplido con lo determinado en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se reconozca el derecho al Arquitecto don Fernando Madrazo al percibo del íntegro de 544,77 pesetas, importe de una cuenta de honorarios devengados en el mes de enero de 1940 por

dirección de obra ejecutada en el edificio con destino a Escuelas graduadas en Las Navas del Marqués (Avila), que serán satisfechas con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de las cuentas de honorarios facultativos por obras realizadas en las Escuelas de La Línea de la Concepción (Cádiz), Grupo «Laureano Pandello».

Ilmo. Sr.: Vistas las cuentas de honorarios de que se hará mérito;

Resultando que por Decreto de 7 de septiembre de 1933 se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle de Laureano Pandello, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, por su presupuesto de 158.247,45 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto, ascendentes a 3.296,82 pesetas;

Resultando que en el artículo tercero del indicado Decreto se previene que la cantidad de 108.465,45 pesetas, que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará en tres anualidades, y al efecto fija 40.000 pesetas (más las referidas 3.296,82 que directamente ha de soportar el mismo) para el ejercicio de 1933, 50.000 para el de 1934 y 18.465,45 para el de 1935;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1933 se adjudicaron definitivamente, previa suabasta, las obras;

Resultando que, también por Orden ministerial de 17 de febrero de 1936, se habilitó un crédito de 60.707,26 pesetas para atender a las citadas obras;

Resultando que el Arquitecto Director del servicio, don Trinidad Solesio, presenta dos cuentas de honorarios devengados en los meses de enero y abril de 1940 por el íntegro de 384,70 y 143,20 pesetas, respectivamente;

Resultando que dichos íntegros están bien obtenidos, pues equivalen al 2,50 por 100 de 15.388,26 y 5.728 pesetas, a que ascienden las ejecuciones materiales;

Considerando que los expresados íntegros corresponden al porcentaje establecido en las tarifas aprobadas por Real Decreto de 1.º de diciembre de 1932, y que las cuentas se ajustan a lo prevenido en el artículo 92 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919;

Considerando que es preciso habilitar crédito para el pago de tales honorarios;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe crédito para saldar este servicio en la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, de fechas 4 y 2 de diciembre actual, por lo que se ha cumplido con lo determinado en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se reconozca el derecho al Arquitecto don Trinidad Solesio al percibo de pesetas 527,90 pesetas, íntegro de dos cuentas de honorarios devengados en los meses de enero y abril de 1940 por dirección de obra ejecutada en el edificio con destino a Escuelas graduadas en La Línea de la Concepción (Cádiz), primer Grupo, denominado «Laureano Pandello», que serán satisfechas con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de diciembre de 1941 (rectificada) por la que se aprueba la propuesta del concurso-oposición a Direcciones de Graduadas de seis y más grados.

Habiéndose padecido error en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 355, de 21 de diciembre de 1941, páginas 10.003 y 10.004, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Central del concurso-oposición para proveer Direc-

nes de Escuelas Graduadas de seis y más grados, convocado por Orden de 13 de mayo último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la referida propuesta, que eleva la Dirección General de Primera Enseñanza, y, en su consecuencia, disponer lo que sigue:

1.º Nombrar Directores propietarios de Escuelas Graduadas de seis y más grados al personal que se relaciona a continuación:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Maestros

1, don Miguel Deyá Palern; 2, don Antonio Cleofé Aquilué; 3, don Jaime Ministrál Masía; 4, don José Bordás Bascó; 5, don José María Plana Sala; 6, don José Pedrol Domenech; 7, don Arturo Calvo Gallego; 8, don Carlos Muñoz Díaz; 9, don Bernardo Sintés Palacios; 10, don Joaquín Palacio García.

Maestras

1, doña María Catalina Calderón Soto; 2, doña Rosa Robert Domingo; 3, doña Josefa Noguera Baró; 4, doña Margarita Cortadellas Baltasar; 5, doña Elisa Pons Pons; 6, doña Aurora Rodríguez Prunier; 7, doña Angela Baró Tomás; 8, doña Antonia Solanes Sorribas; 9, doña Mercedes Serrano Langarica.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Maestros

1, don Juan González Rodríguez; 2, don Antonio Sánchez-Lafuente Fernández; 3, don Manuel Jiménez Hurtado; 4, don Juan Peón López; 5, don Miguel Vargas García.

Maestras

1, doña Aurora Trigueros Burgos; 2, doña Aurea Alfonsea González.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Maestros

1, don Pascual Francisco González Artiles; 2, don Baudillo de María Hernández.

Maestras

1, doña María Adelaida Pérez Alvarca.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Maestros

1, don Francisco Argos Madrazo; 2, don Teodoro Romanillos Cncharro; 3, don Antonio Castilla Medel; 4, don Antonio Gil Alberdi; 5, don Manuel García Izquierdo; 6, don Manuel Jiménez Cachón; 7, don Abraham Prieto Rodríguez; 8, don Tomás Mazarío García; 9, don Federico Ortega Sánchez (no consume plaza); 10, don Vicente Ramírez Velasco; 11, don Antonio García Izquierdo; 12, don Francisco Santiago Millán; 13, don Antonio Ibares Sanz; 14, don Leónides Gonzalo Calavia (no consume plaza); 15, don Bernabé Rodríguez Giráu; 16, don Cecilio Ibáñez García; 17, don Antonio Lagares Bueno; 18, don Enrique Santos García Alvarado; 19, don Manuel Barberán Castrillo; 20, don Darío Blanco Cabeza; 21, don Cándido Blanco González; 22, don Tomás de Santiago González; 23, don Eladio A. Ortiz Gutiérrez (no consume plaza); 24, don Jesús Oliver Asín; 25, don Cipriano Calzada Martínez; 26, don Pedro García Torres; 27, don José María Gómez Lozano; 28, don Albino Charle de Pablo; 29, don Emilio Hernández Rodríguez; 30, don Félix Izquierdo Santamaría (no consume plaza).

Maestras

1, doña Pilar Fernández Fernández; 2, doña Modesta Martín Retortillo; 3, doña María Araceli San José Fernández; 4, doña María Cristina García Fernández; 5, doña Elena Ortega Gómez (no consume plaza); 6, doña Aurora Medina de la Fuente; 7, doña María Dolores de Juan Gutiérrez; 8, doña María del Carmen Gil de Bernabé Martín; 9, doña María Luisa Lozano Martínez; 10, doña Carmen de la Villa Rodríguez; 11, doña Carmen Limón Miguel; 12, doña Matea Antonia Díaz Garrido; 13, doña Angela Sánchez Beato; 14, doña Mercedes de Granda Martínez; 15, doña Luisa Grasa Pueyo; 16, doña Josefa Sánchez Beato; 17, doña Rosa Angela Cascarro Domech; 18, doña María del Carmen Hidalgo Rodrigo; 19, doña Enriqueta González Figueroa; 20, doña Soledad Villamil González; 21, doña Pilar Tello Feinado.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Maestros

1, don Jesús Gil Moreno; 2, don Francisco Candell González.

Maestras

1, doña María Josefa Ros Sánchez; 2, doña Remedios Marqués Sauch.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Maestros

1, don José Martínez Celada; 2, don José María Castro Martínez; 3, don Alfonso Bocinos Alonso Villaverde; 4, don José María Fernández Menéndez; 5, don Germán Fernández Ramos.

Maestras

1, doña Maximina Alonso Fernández; 2, doña María Oria Puente; 3, doña María de la Concepción Martínez Cardefioso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Maestros

1, don Ángel Alvarez Rosas; 2, don Juan M. Polo Bermejo; 3, don Nicasio Muñoz Cortázar; 4, don Juan Grande Martín; 5, don Julio Hernández Martín; 6, don Elías Pelayo López; 7, don Augusto Bedate Ordóñez; 8, don Victoriano Vicente González; 9, don Cirilo Sobrino Holgado; 10, don Magín Pérez Casado; 11, don Felipe Sánchez Marín.

Maestras

1, doña Hortensia Garcés del Garro y Urbina; 2, doña Remedios Martín Francisco; 3, doña Irene Gutiérrez Hernández; 4, doña Antonia Vicente Cuadrillero; 5, doña Esperanza Ortiz Vivanco; 6, doña Adela Martín Hernández.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Maestros

1, don Antonio Carrascal Espino; 2, don Pedro Barreiro López; 3, don Antonio Rodríguez Pazos; 4, don Amador Martínez Pérez.

Maestras

1, doña Antolina Vila Puga; 2, doña Carmen Nieto Tabares; 3, doña María Consuelo Díaz Rodríguez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Maestros

1, don Rafael Serrano Romero; 2, don Francisco Rodríguez Pérez; 3, don José Ruil García; 4, don Angel Torrens Conde; 5, don César Martínez Espinosa; 6, don José Salvago Avella.

Maestras

1, doña María del Carmen Agullar Ruiz; 2, doña Pilar Grosso Sánchez;

3, doña María Francisca Galiana Serra; 4, doña Amparo Jiménez López; 5, doña Ana Estrada Parra.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Maestros

1, don Eduardo Almela Barrachina; 2, don Saturio Aparicio Gutiérrez; 3, don Pascual Torrent Fernández; 4, don Francisco Avila Ferrer; 5, don Manuel Sánchez Navarrete; 6, don Francisco Pérez Lecha; 7, don Recto Jesús Campos García; 8, don Cándido Salazar Salvador; 9, don Juan Bautista Asíns Puchalt; 10, don Luis Chorro Juan.

Maestras

1, doña Matilde María Sánchez Navarrete; 2, doña María Consuelo Zapater Ponce; 3, doña Desamparados Gorrita Hervás; 4, doña Desamparados Pastor Garrido; 5, doña Angeles Balbastre Martínez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Maestros

1, don Cipriano Saiz Membrive; 2, don Emiliano García Bariuso; 3, don Damián González Martín; 4, don Luis de Odiaga e Iñurrieta; 5, don Vitaliano Santamaría Herrero; 6, don Emilio Ortega López; 7, don Pedro Gallo Baranda; 8, don Andrés Morlas Giner; 9, don Marcelino Caballero Peña; 10, don Bernardo M. Navarro Blanco; 11, don Juan Tomás Salanova Orueña; 12, don Gerardo Armentia Teresa.

Maestras

1, doña Felisa Caviades Torres; 2, doña Carmen Mallán y del Val; 3, doña Consuelo Ruiz Burgos; 4, doña Petra María Dolores Marijuán Zamora; 5, doña Sofia Viguera Rodríguez; 6, doña Emilia del Castillo Agudo; 7, doña María del Carmen García Palacios; 8, doña Margarita Luisa Montalvo Tejada; 9, doña Trinidad Mantilla Suárez; 10, doña Mercedes Iribarren Reta; 11, doña María Rafaela Sánchez Serrano; 12, doña Jacoba Martín Maedrua.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Maestros

1, don Mariano Martín Serrano; 2, don Angel Lalinde Poyo; 3, don Pablo José Talayero Lite; 4, don Florentino Tejedor Munilla; 5, don Wenceslao Arifo Ardiz; 6, don Félix Vega Simavilla; 7, don Pedro Ventura González; 8, don Juan José Compairé Fernández.

Maestras

1, doña Enriqueta Barba Badosa; 2, doña Leocadia Villaverde Labajo; 3, doña Paula Gonzalo Rodrigo; 4, doña Carmen Bazán Rodrigo; 5, doña Rafaela Muñoz Gascón; 6, doña María Trinidad Moradillo Zaldúa.

2.º Que los Directores que se nombran quedan sujetos en lo que a destino y toma de posesión se refiere, a las normas que oportunamente se dicten por la Dirección General de Primera Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el abono de una cuenta de honorarios por dirección facultativa de las obras realizadas en las Escuelas de Campillo de Llerena (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Vista la cuenta de honorarios de que se hará mérito;

Resultando que por Decreto de 20 de septiembre de 1934 se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Campillo de Llerena (Badajoz) un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas con tres secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos, por su presupuesto de 203.775,03 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 3.836,76 pesetas;

Resultando que en el artículo tercero del indicado Decreto se previene que la cantidad de 139.956,79 pesetas, a cargo del Estado—incluidas las 3.836,76 que, sin baja alguna, ha de satisfacer el mismo por los honorarios de dirección de las obras—, se satisfará en dos anualidades, y al efecto fija 80.000 pesetas (más las otras 3.836,76 que ha de abonar como honorarios correspondientes a la formación del proyecto) para el ejercicio de 1934 y 59.956,79 para el de 1935;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de marzo de 1935 se adjudicó definitivamente, previa subasta, la ejecución de estas obras;

Resultando que el Arquitecto Director del servicio, don Tomás Rodríguez, presenta una cuenta de honorarios devengados en el mes de abril del corriente año por el íntegro de 425,98 pesetas;

Resultando que dicho íntegro está

bien obtenido, pues equivale al 2,25 por 100 de 18.932,52 pesetas, a que asciende la ejecución material;

Considerando que la expresada suma corresponde al porcentaje establecido en las tarifas aprobadas por Real Decreto de 1.º de diciembre de 1922 y que la cuenta se ajusta a lo prevenido en el artículo 92 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919;

Considerando que es preciso habilitar crédito para el pago de tales honorarios;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación para saldar este servicio en la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, de fechas 4 y 2 de diciembre actual, por lo que se ha cumplido con lo determinado en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del presente año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se reconozca el derecho al Arquitecto don Tomás Rodríguez al percibo del íntegro de 425,98 pesetas, importe de una cuenta de honorarios devengados en el mes de abril del corriente año por dirección de obra ejecutada en el edificio con destino a Escuelas graduadas en Campillo de Llerena (Badajoz), que serán satisfechas con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de diciembre de 1941 por la que se aprueba una habilitación de crédito para abono de certificación de obra ejecutada en las Escuelas de Cañete la Real (Málaga).

Ilmo. Sr.: Vista la certificación de obra ejecutada, de que se hará mérito; Resultando que por Decreto de 23 de junio de 1931, se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para

construir en Cañete la Real un edificio de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas, con cinco secciones cada una, para niños y niñas, por el presupuesto de 218.394,87, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 4.112,03 pesetas;

Resultando que en el artículo tercero del indicado Decreto se dispone que la cantidad de 171.426,28 pesetas a cargo del Estado (incluidas las 4.112,03 que sin baja alguna ha de abonarse por los honorarios de dirección de las obras), se satisfará en tres anualidades, y al efecto fija 15.426,28 pesetas para el ejercicio de 1934, 100.000 para el de 1935 y 56.000 para el de 1936;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de agosto de 1935, se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, don José Puyá Calvente, en la cantidad líquida de 194.618,17 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos remite certificación de obra ejecutada durante el mes de febrero de 1940, en las citadas Escuelas por el importe líquido de pesetas 35.906,10;

Resultando que de la certificación indicada se deduce que existe un saldo procedente de anualidades anteriores, importante 59.348,72 pesetas;

Considerando que procede la habilitación del crédito suficiente para el abono de la expresada certificación, sin perjuicio de ir a nuevas habilitaciones a medida que se realicen obras y se certifiquen por la dirección facultativa de las mismas, hasta completar la cifra del mencionado saldo;

Considerando que en la agrupación décima, concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación para pago de la atención de que se trata;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y del Delegado de la Administración General del Estado en este Departamento, de fechas 12 y 18 de noviembre último, respectivamente, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del año actual;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros ha resuelto que se habilite un crédito de 35.906,10 pesetas, importe de las certificaciones de obra ejecutada en el mes de febrero de 1940, en las Escuelas graduadas de Cañete la Real (Málaga), para su abono al contratista don José Puyá Calvente, con cargo a la agrupación 10.º, concepto 2.º, «Plan

Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario de 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de diciembre de 1941 por la que se constituye una Comisión para el estudio y redacción de un proyecto de ley sobre paro y colocación obrera.

Ilmo. Sr.: En el Fuero del Trabajo, en su Declaración VII, se dispone que el Estado tiene por misión primordial el satisfacer el derecho al trabajo de todos los españoles. En su consecuencia, procede la solución del problema del paro en su totalidad, a cuyo efecto precisa el ordenar sistemáticamente todo lo concerniente a colocación de la mano de obra, mediante la redacción del oportuno proyecto de ley que recoja las innovaciones que la experiencia aconseje y las orientaciones que han de llevarnos a conseguir dicha solución.

Por ello, este Ministerio, de acuerdo con la Secretaría General del Movimiento, ha dispuesto que, bajo la presidencia del Subsecretario de este Departamento, se constituya una Comisión, compuesta por el Director general de Trabajo, el Director general de Estadística, el Jefe del Servicio de Colocación Obrera de este Ministerio, los Jefes del Servicio de Estadística y Colocación y de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, un miembro de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. designado por la Secretaría General del Partido, y un Abogado del Estado afecto a la Asesoría Jurídica de este Departamento, que estudie y redacte un proyecto de ley sobre paro y colocación obrera, en la que se recojan las disposiciones dispersas en estas materias encaminadas a la solución de este problema, pudiendo solicitar cuantos informes considere necesarios o convenientes para cumplir la misión que en esta Orden se le confiere, en el más breve plazo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de diciembre de 1941 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 67 del proyecto de ampliación, segundo grupo, de 24 hoteles, aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», solicitada por don José María Torroja Miret.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José María Torroja Miret, de Madrid, solicitando calificación definitiva para una casa económica de su propiedad, constituida en la parcela 67 del proyecto de ampliación, segundo grupo de 24 hoteles, aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», hoy número 10 de la calle del Maestro Ripoll, de esta capital;

Resultando que don José María Torroja Miret, fué declarado beneficiario de casa económica por Orden de 29 de enero de 1936;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto de la Vivienda, fecha 16 de agosto de 1940;

Resultando que la repetida casa económica, fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 13 de abril de 1933, habiendo recibido exclusivamente el beneficio de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata, fué construida por el solicitante según escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Madrid en 18 de junio de 1941, ante el Notario don Luis Fernández González, bajo el número 755 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica construida en la parcela 67 del proyecto de ampliación, segundo grupo de 24 hoteles, aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalado hoy con el número 10, de la calle del Maestro Ripoll, de esta capital, solicitada por don José María Torroja Miret.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.ª—Red Postal.—Centros y Enlaces

Anunciando subasta de contrata de carácter urgente de la conducción diaria del correo en carruaje entre la Oficina del Ramo de Masnou y la estación férrea de Masnou-Ocata.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en carruaje entre la Oficina del Ramo de Masnou y la estación férrea de Masnou-Ocata, por el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Barcelona y en la Estafeta de Masnou hasta el día doce de enero de 1942 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día diecisiete del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapo.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., ...natural de ... vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina del Ramo de Masnou a la estación férrea de Masnou-Ocata y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ellas, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..., la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.351

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Anunciando, para su provisión en propiedad, las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes del 18 de julio de 1936.

Provincia	Partido	Causa de la vacante	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias adscritas a la Beneficencia Municipal	Censo de población
Barcelona	Santa Coloma de Centellas	Defunción	Segunda	2.200	Santa Coloma de Centellas, Avguafreda, Balanya, San Martín de Centellas	250	4.671
Ciudad Real	Solana (La) (2 vacantes)	No haberse provisto nunca	Primera	2.750	La Solana y San Carlos del Valle	634	14.339
Gerona	Tortellá	Defunción	Segunda	2.200	Tortellá, Argelaguer, Bergoda, Salas de Llísera y San Jaime	40	4.227
Gerona	Viladráu	No haberse provisto nunca	Cuarta	1.100	Viladráu y Espinelves	33	1.526
Huesca	Ballobar	Defunción	Segunda	2.200	Ballobar, Chalamera y Vellilla de Cinca	36	3.768
Jaén	Carolina (La) (tres vacantes)	No haberse provisto nunca	Primera	2.750	La Carolina y Carboneros	1.566	19.766
Logroño	Castañares de Rioja	Dimisión	Cuarta	1.100	Castañares de Rioja y Baños de Rioja	30	1.348
Madrid	Buitrago	Defunción	Segunda	2.200	Buitrago y 12 anejos	30	4.012
Madrid	Cienpозuelos	Defunción	Primera	2.750	Cienpозuelos y Titulcia	270	6.008
Oviedo	Onís	Defunción	Cuarta	1.100	Onís	60	2.376
Santander	Miera	Renuncia	Cuarta	1.100	Miera	12	1.389
Santander	Penagos	No haberse provisto nunca	Tercera	1.650	Penagos	50	2.686
Sevilla	Gerena	Defunción	Tercera	1.650	Gerena	300	3.318
Sevilla	Guillena	Defunción	Segunda	2.200	Guillena y Garrobo	436	4.044
Avila	San Juan de la Encinilla	No haberse provisto nunca	Tercera	1.650	San Juan de la Encinilla, Albornos, Aveinte, Muño, mer del Peco, Papatrico, Riocabado y San Pedro del Arroyo	80	2.838
Palencia	Castromocho	Defunción	Cuarta	1.100	Castromocho, Abarca, Baquerín de Campos, Mazariegos, Revilla de Campos	90	2.258
Palencia	Magaz	Renuncia	Cuarta	1.100	Magaz y Soto de Cerrato	25	1.164
Valle-dolid	Valdunquillo	Defunción	Cuarta	1.100	Valdunquillo	50	1.012

Estas vacantes serán provistas por concurso de méritos, con arreglo a las condiciones fijadas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 4 de abril del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes). Madrid, 19 de diciembre de 1941.—El Director General, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios. (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Gregoria Gutiérrez Ríos, Josefa Ventura de la Peña, Juana María del Pilar Lapuente Martín, Dolores Serrano Domínguez y Rosa García Robledano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—
P. D., E. Quijada.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(118)

Por Sor María del Sagrario Abella, Abadesa del Convento de Religiosas Clarisas, domiciliada en Chinchón, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 109.443 al 463; 439.053 y 439.054; serie B, números 28.944 al 946; serie C, números 29.018 al 26; serie E, número 7.512; serie G, números 15.792 al 95 y 6.166 y 67; serie H, números 11.880 a 83. Por un importe total de 85.400 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de

no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—
P. El Director general, Luis Feás.

5.516-X

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo licencia por enfermedad al Ingeniero Industrial don José María Escudero Delgado.

Vista la instancia del Ingeniero Industrial afecto a la Delegación de Industria de Zaragoza, don José María Escudero Delgado, solicitando un mes de licencia por enfermedad, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado médico y el informe reglamentario de esa Jefatura;

Vistos los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Cuerpo;

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria, ha tenido a bien conceder al Sr. Escudero el mes de licencia que solicita, durante el cual disfrutará todo el sueldo y cuya efectividad ha de contarse a partir del día 10 de noviembre próximo pasado, en que se produjo la instancia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el recurso presentado por don Cecilio García López contra resolución de la Delegación de Industria de Jaén por la que se deniega autorización para instalar un horno de cocer pan;

Resultando haberse tramitado legalmente el expediente y recurso incoados por el hoy recurrente ante la Delegación de Industria de Jaén;

Considerando que dadas las circunstancias actuales de escasez de primeras materias no se debe autorizar instalaciones de la industria panadera como

la solicitada, y que en el escrito recurso no se alega hecho alguno que modifique el criterio denegatorio de la Delegación de Industria;

Esta Dirección General de Industria ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Cecilio García López contra resolución de la Delegación de Industria de Jaén el denegarle autorización para instalar un horno de cocer pan en Javalquinto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Santiago Fernández Trobajo solicitando autorización para construir una línea de energía eléctrica que derivará de la ya existente, a 16.500 voltios, para el suministro de Valencia de Don Juan, pasando por San Millán de los Caballeros y Villademor, y que terminará en el pueblo de Toral de los Guzmanes;

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Santiago Fernández Trobajo para el tendido de la línea eléctrica antes mencionada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Los materiales que se empleen serán de fabricación nacional.

3.º La tensión que habrá de emplearse en el transporte de la energía, en atención a la tipificación de tensiones, será el de 15.000 voltios.

Si por alguna causa concreta, el concesionario se viese imposibilitado de emplear la tensión citada, justificará el empleo de la solicitada en su proyecto (16.000 voltios) ante esta Dirección General, quien estudiará las circunstancias que pudieran justificar la autorización de esta última tensión.

4.º La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo; que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los organismos competentes, siguiendo la tra-

mitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Carnevali Martínez-Illescas, en representación de «Fuerzas Motrices del Valle de Luna, S. A.», solicitando autorización para la ampliación de su red eléctrica mediante la construcción de derivaciones de la línea de 6.000 voltios perteneciente a la misma empresa, que va de Saludes a Villamandos, con objeto de suministrar energía a los pueblos de Audanzas, La Antigua, Grajal, Rivera, Cazanuecos y Villamóricos.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Motrices del Valle de Luna, S. A.», para la instalación de la línea eléctrica citada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los materiales que se empleen serán de fabricación nacional.

3.ª La tensión a emplear en las derivaciones de alta será de 6.000 voltios.

4.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que serán objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los organismos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1941.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia a Victoriano Martín López, Portero de los Ministerios Civiles.

Imo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Victoriano Martín López, Portero de este Ministerio con destino en la Universidad de Madrid, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Imo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Concediendo dispensa de escolaridad a don Ricardo Ruiz Díez.

Vista la instancia suscrita por don Ricardo Ruiz Díez, con residencia en la ciudad de Amberes (Bélgica), Placé Loos, Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. en la ciudad citada, que solicita la dispensa total de los cursos del Bachillerato;

Examinada la documentación que adjunta, y;

Resultando que en cumplimiento del artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre último, fué remitida la solicitud a informe de la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación con fecha 15 de octubre último;

Resultando que con fecha 13 de los corrientes se devuelve la instancia del interesado, estimando que al señor Ruiz Díez puede dispensársele la escolaridad de los siete cursos del Bachillerato, debiendo someterse, antes de pasar al examen de Estado, a pruebas de suficiencia en Cultura Literaria y Latín y cumplir lo dispuesto en el artículo 11 del repetido Decreto;

Considerando que se han cumplido las prescripciones del Decreto de 26 de septiembre citado,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de dicho organismo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 26 de septiembre último, ha teni-

do a bien conceder al señor Ruiz Díez la dispensa de escolaridad de los siete cursos del Bachillerato, debiendo someterse, antes de pasar al examen de Estado, a pruebas de suficiencia en Cultura Literaria y Latín, abonar, antes de presentarse a las pruebas, los derechos correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de Calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.—
El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso entre técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en la suplencia especial de Pontevedra.

En cumplimiento de lo prevenido en la prescripción 4.ª del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, y en la Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza, vacante en la suplencia clasificada de especial de pontevedra, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convinga prestar servicio en la misma, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.—
El Subsecretario, B. Granda.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—(Puertos)

Adjudicando definitivamente a «Elosúa y Compañía, Ltda.», la ejecución de las obras de «Almacén en el muelle de transatlánticos y pavimentación aneja» en el puerto de Vigo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Almacén en el muelle de

transatlánticos y pavimentación aneja), en el puerto de Vigo, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, «Elosua y Compañía Ltd.», por la cantidad de setecientas noventa y dos mil doscientas dieciocho pesetas con dieciséis céntimos (792.218,16), que produce en el presupuesto de contrata de setecientas noventa y seis mil ciento noventa y nueve pesetas con quince céntimos, la baja de tres mil novecientas ochenta pesetas con noventa y nueve céntimos (3.980,99) en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a

V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1941.—El Director general, J. Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz

Concurso para provisión de una plaza de Capataz Celador de las carreteras del Estado en esta provincia.

Relación del aspirante aprobado en

los exámenes verificados en esta Jefatura.

Número 1.—Manuel Martín Navarro; cupo a que pertenece, no restringido.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 26 de Junio de 1936.

Badajoz, 16 de diciembre de 1941.—El Tribunal: El Ingeniero Jefe, J. García López.—El Ingeniero, Rafael Cortada.—El Ayudante, Eduardo Díaz.

2.346

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 52 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES	Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES
58.856	15.000.000	Valencia.	6.421	50.000	Barcelona.
1.516	10.000.000	Madrid.	31.391	50.000	Barcelona.
31.112	6.000.000	Bilbao.	18.306	50.000	Avilés.
42.871	3.000.000	Barcelona.	41.459	50.000	Madrid.
2.975	1.000.000	Barcelona.	1.853	50.000	Alicante.
46.582	750.000	Ponferrada.	22.384	50.000	Madrid.
62.632	500.000	Valencia y Sevilla.	19.320	25.000	Oviedo.
11.631	250.000	Madrid.	23.753	25.000	Barcelona.
16.335	250.000	Madrid.	6.197	25.000	La Coruña.
51.196	150.000	Madrid.	31.418	25.000	Madrid.
647	150.000	Madrid.	43.123	25.000	Córdoba.
21.532	150.000	Madrid.	52.557	25.000	Palma de Mallorca.
60.615	100.000	Barcelona.	20.772	25.000	Valencia.
23.330	100.000	Gijón.	55.828	25.000	El Ferrol del Caudillo.
41.278	100.000	Barcelona.	29.814	25.000	Valencia.
37.176	75.000	Lugo.	3.211	25.000	Madrid.
50.572	75.000	La Coruña.	39.818	25.000	Valencia.
37.621	75.000	Barcelona.	37.979	25.000	Madrid.
17.608	75.000	Madrid.	6.782	25.000	Lucena y Sevilla.
42.217	75.000	Madrid.	50.812	25.000	Las Palmas.
43.545	50.000	Madrid.	44.144	25.000	Valencia.
23.170	50.000	Madrid.	49.117	25.000	Madrid.
50.965	50.000	Barcelona.	44.777	25.000	Melilla.
44.674	50.000	Almería.	11.549	25.000	Valencia y Madrid.
60.614	50.000	Barcelona.	56.159	25.000	Madrid.
60.053	50.000	Barcelona.	27.553	25.000	Las Palmas.

Han obtenido el reintegro de 2.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6.

También han obtenido premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean 56.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 2 de enero de 1942

Ha de constar de tres series de 56.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.672.600 pesetas en 8.115 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de ...	2.000.000
1 de ...	1.000.000
1 de ...	750.000
1 de ...	500.000
2 de 100.000 ...	200.000
4 de 50.000 ...	200.000
8 de 25.000 ...	200.000
15 de 15.000 ...	225.000
2.079 de 1.250 ...	2.598.750
99 aproximaciones de 1.250 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	123.750
99 ídem de 1.250 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	123.750
99 ídem de 1.250 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	123.750
99 ídem de 1.250 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto ...	123.750
2 ídem de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ...	50.000
2 ídem de 15.000 íd. íd., para los del premio segundo ...	30.000
2 ídem de 7.000 íd. íd., para los del premio tercero ...	14.000
2 ídem de 5.050 íd. íd., para los del premio cuarto ...	10.100
5.599 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	1.399.750
8.115	9.672.600

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los tres primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 16.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Terminado el sorteo, se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Director general, Fernando Roldán,